



215

## *Tribunal Supremo Electoral*

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, seis de octubre de dos mil veintidós. -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **31-2022** de fecha seis de junio de dos mil veintidós, la Presidencia resolvió: 1) Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-090-2022 de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL BOND PARA PLOTTER, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; 2) Autorizar el Expediente para la realización del Concurso por Excepción y 3) Autorizar al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo, en Resolución Número **62-2022** de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número **94-2022** de fecha siete de julio de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **TERCERO:** Que siendo las nueve horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas no habiéndose presentado ningún oferente. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-660-07-2022, de fecha once de julio de dos mil veintidós, autorizo la prórroga para recepción de ofertas por cinco días hábiles más, publicada en la página web del Tribunal Supremo. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas ibídem, en Acta Número **114-2022** de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **TERCERO:** Que siendo las diez horas con treinta minutos de la misma fecha del Acta, se dio por cerrada la recepción de ofertas, sin que se presentara oferente alguno.-----

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **81-2022** de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, la Presidencia resolvió: Autorizar que la **"ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL BOND PARA PLOTTER, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, se efectuará a través de la modalidad específica de adquisición pública de Compra Directa por ausencia de oferentes. -----

**CONSIDERANDO:** Que el Jefe II del Departamento de Compras y Contrataciones, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera y del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-769-09-2022 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, manifiesta que somete a consideración las cotizaciones presentadas por las entidades: **a) PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA:** Papel Bond, ancho: 42 pulgadas; gramaje: 80 gramos;

*largo: 150 pies; uso: Impresora Plotter, cantidad: 380; unidad de medida: rollos 1 unidad; precio unitario: quinientos cinco quetzales exactos (Q.505.00); precio total: ciento noventa y un mil novecientos quetzales exactos (Q.191,900.00) y b) CORPORACION VIVANTI, SOCIEDAD ANÓNIMA: Papel Bond, ancho: 42 pulgadas; gramaje: 80 gramos; largo: 150 pies; uso: Impresora Plotter, cantidad: 380; unidad de medida: rollos 1 unidad; precio unitario: quinientos veintiocho quetzales con veinticinco centavos (Q.528.25); precio total: doscientos mil setecientos treinta y cinco quetzales exactos (Q.200,735.00); ambas entidades cumplen con el requerimiento del pedido, detallando la información en el Cuadro Comparativo de Ofertas inserto en el referido oficio.*-----

**CONSIDERANDO:** *Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado".*-----

**CONSIDERANDO:** *Que el artículo 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.*-----

**CONSIDERANDO:** *Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción Durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.*-----

**CONSIDERANDO:** *Que del análisis del expediente de mérito, se establece que ante la ausencia de ofertas dentro del plazo que el procedimiento de la materia contempla para la "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL BOND PARA PLOTTER, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", y que el Jefe II del Departamento de Compras y Contrataciones con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera y del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-769-09-2022 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, traslada cotizaciones de las entidades: a) PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA y b) CORPORACION VIVANTI, SOCIEDAD*



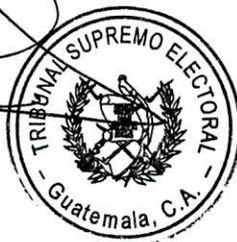
276

## Tribunal Supremo Electoral

**ANÓNIMA**, con la documentación pertinente. La Presidencia por las razones expuestas y por convenir a los intereses del Tribunal Supremo Electoral, considera procedente autorizar la **ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL BOND PARA PLOTTER, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023** con la entidad **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad total de ciento noventa y un mil novecientos quetzales exactos (Q.191,900.00), para lo cual debe emitirse la disposición correspondiente.-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; 9, numeral 3), literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo número 121-2022 modificado por Acuerdo número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **la PRESIDENCIA RESUELVE:** I) Autorizar que la **"ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL BOND PARA PLOTTER, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, se adjudique a la entidad **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos K (1251800K), por la cantidad total de ciento noventa y un mil novecientos quetzales exactos (Q.191,900.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite respectivo; III) Comunicar la presente resolución a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos correspondientes.-----

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General

